



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 05 de abril del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2016 de fecha 05 de abril del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Carta de fecha 31 de marzo del 2016, presentado por el Sr. Milton Monge Palomino – Coordinador Regional Sur del Programa Buena Gobernanza - GIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con fecha 04 de junio del 2015, se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa "Reforma del Estado Orientada a la Ciudadanía", Implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo, GIZ (Buena Gobernanza /GIZ) y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Carta de fecha 31 de marzo del 2016, el Sr. Milton Monge Palomino – Coordinador Regional Sur del Programa Buena Gobernanza – GIZ, presenta la propuesta de asistencia técnica 2016 - Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa "Reforma del Estado Orientada a la Ciudadanía", Implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo, GIZ (Buena Gobernanza /GIZ) y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; con el propósito de formalizar el incremento de la cooperación en dos materias: El Fortalecimiento de Capacidades para mejorar procesos de contratación y sus mecanismos de Control Interno y el Fortalecimiento de la Gestión del Programa de Incentivos Municipales. Petición que se enmarca dentro de lo prescrito por la Clausula Sexta del Convenio primigenio;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa "Reforma del Estado Orientada a la Ciudadanía", Implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo, GIZ (Buena Gobernanza /GIZ) y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Coordinador del Programa de Incentivos 2016 y a los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y demás instancias administrativas, para el cumplimiento del presente convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villar Quispe
Secretaría General